REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3200.492

**Resolución Número**

( #02458 ) 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019"

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y la Resolución 3128 de octubre 6 de 2017,

## CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de ACTUALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DE ARMENIA.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevará a cabo a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que el tramite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Servicios Aeroportuarios, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($564.888.864) INCLUIDO IVA y todos los tributos a los que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 91219 del 09 de Julio de 2019.

Resolución Número

# 02458 ) 12 AGO 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 25 de julio de 2019, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019 que tiene por objeto ACTUALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DE ARMENIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA.** El cronograma es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones | 12 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo. | 12 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Presentación observaciones al pliego de condiciones | Hasta el 14 de agosto de 2019 | SECOP II |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones | 16 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Fecha limite expedición de adendas. | 16 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Fecha límite para presentación de Ofertas | 21 de agosto de 2019 Hora: 10:00 A.M | SECOP II |
| Publicación Informe de Evaluación | 27 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo. | 28, 29 y 30 de agosto de 2019 | SECOP II |
| Publicación Respuestas observaciones e Informe de Evaluación Definitivo | 03 de septiembre de 2019 | SECOP II |
| Audiencia para evaluar la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad | 05 de septiembre de 2019 Hora: 11:00 A.M | Instalaciones de la urna de cristal ubicada en el 1° piso del edificio administrativo de la Aeronáutica Civil Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá. |
| Firma del contrato | Dentro de los tres días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación | SECOP II |
| Entrega de garantías | Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato | SECOP II |
| | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia: 3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Resolución Número 12 AGO 2019

( # 02458 )

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 19001100 H3 de 2019"

| | | |
|---|---|---|
| Aprobación de garantías | El día hábil siguiente a la entrega de las garantías | SECOP II |

**ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS**: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

**ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS**. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 12 AGO 2019
Dada en Bogotá D. C., a los

**ADRIANA MARÍA GÓMEZ CARO**
Directora Administrativa

*Elaboró: Ariadne Durán Julio – Abogada Grupo Procesos Precontractuales*
*Revisó: Esther Vanegas Garcia – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales*
*Revisó: Oscar Calderón Medina – Abogado Dirección Administrativa*